

USHUAIA, 08 de Junio de 2023.

VISTO el Expediente N° AREF-E-284-2023 del registro de esta Agencia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto tramita la contratación de un servicio de cobertura de seguro para el parque automotor de la Agencia de Recaudación Fueguina, por el plazo de DOCE (12) meses.

Que mediante Resolución AREF- D.G.A.F. N° 016/23, se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 02/23 para la contratación del servicio de cobertura de seguro antes mencionado y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones de la misma.

Que se realizó la apertura de sobres obrando el Acta correspondiente a orden 42.

Que la Comisión de Preadjudicación designada oportunamente se expidió mediante Dictamen agregado a orden 52, concluyendo que las ofertas presentadas resultan de conformidad a los requisitos establecidos en la Resolución AREF – D.G.A.F. N° 016/21, compartiendo el criterio vertido por la Compañía Asesora de Seguros del Gobierno de la Provincia, Entes Descentralizados y Autárquicos en el informe obrante a orden 49, recomendando en primer lugar en el Orden de Mérito a la firma “NACIÓN SEGUROS S.A.”, C.U.I.T. N° 30-67856116-5.

Que dicha Acta fue notificada y difundida de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que mediante el Acta obrante a orden 55, se deja constancia que no se han recepcionado impugnaciones.

Que teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 1 de la Resolución AREF – D.G.A.F. N° 16/23 -por el plazo de DOCE (12) meses a partir del primero (01) de junio de 2023-, la recomendación efectuada por la Comisión de Preadjudicación en la conclusión de su Dictamen y, el tiempo transcurrido, corresponde en este acto proceder a disminuir del total adjudicado un porcentaje menor al VEINTE PORCIENTO (20 %), equivalente a DOS (2) meses, de conformidad a lo previsto en el Punto 67 a) del artículo 34 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.

Que se cuenta con partida presupuestaria según preventivo/definitivo de Compras Mayores N° 86/23.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nros. 1015, Artículo 17 – inciso a), el Decreto Provincial N° 674/11 – Anexo I, la

Resoluciones O.P.C. Nros. 202/20, 017/21 y 018/21 y la Resolución Contaduría General N° 43/2022, sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por las Leyes Provinciales Nros. 1015, 1074 artículo 4°, incisos a) e i), artículo 9° incisos a) y u) y 1465, por los Decretos Provinciales Nros. 4503/19, 3635/22, 188/23 y 565/23 y por la Resolución General AREF N° 405/23.

Por ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA**

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el procedimiento y adjudicar todos los renglones de la Licitación Privada N° 02/23, referente a la contratación de un servicio de cobertura de seguro para el parque automotor de la Agencia de Recaudación Fuegoquina, por el plazo de DOCE (12) meses, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 87/100 (\$ 2.440.670,87.-) a la firma NACIÓN SEGUROS S.A. - C.U.I.T. N.° 30-67856116-5. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- REDUCIR en DOS (2) meses el total adjudicado en el Artículo 1° de la presente, quedando el plazo adjudicado por DIEZ (10) meses y el monto total adjudicado por la suma de PESOS DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 39/100 (\$ 2.033.892,39.-), de conformidad a lo previsto en el Punto 67 a) del artículo 34 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ORDENAR a la Dirección de Compras y Contrataciones, a emitir la correspondiente Orden de Compra. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la UGG AR 1000, UGC AR 0001, C.E. 1130000, (inciso 3), del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar a la sociedad, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN GENERAL AREF N° 444/23.-

AREF

C.P. Oscar Bahamonde
Director Ejecutivo
Agencia de Recaudación Fuegoquina

Fecha: 2023.06.08
13:17:03 -03'00'